

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5104 *SOLUCIONES TÉCNICAS EN ALIMENTACIÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) F.A.V., S.A.U. FADIALSA FABRICACIÓN DIETÉTICOS ALIMENTACIÓN, S.A. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A efectos de lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME, en lo sucesivo), se anuncia que el día 12 de julio de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Soluciones Técnicas en Alimentación, S.L." (Sociedad Absorbente) ha aprobado la fusión por absorción de sus íntegramente participadas las Sociedades "F.A.V., S.A.U." y "Fadialsa Fabricación Dietéticos Alimentación, S.A." (Sociedades Absorbidas), mediante sus respectivas disoluciones y extinciones sin liquidación, y la absorción en bloque de sus respectivos patrimonios sociales por la citada Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los mismos, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las Sociedades el día 7 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se aprobó sin depositar el Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, al haber sido aprobada la fusión en Junta Universal y por unanimidad en la Junta General de Socios de "Soluciones Técnicas en Alimentación, S.L.", en la Junta General de Accionistas de "Fadialsa Fabricación Dietéticos Alimentación, S.A.", y por decisiones del accionista único de "F.A.V., S.A.U."

Se hacer constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y a los de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los socios y de los representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos relacionados con la fusión, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la LME.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME

Arganda del Rey, 12 de julio de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente, Miguel Velázquez Canales y los Administradores Mancomunado de las Sociedades Absorbidas, Ángel Velázquez Peces y Florentino Alfonso González.

ID: A220029894-1